 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Código: GJ_FO_03
		Versión: 1
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 08/08/2014

### EDICTO

LA SUSCRITA JEFE DE AREA PROTEGIDA DEL SANTAURIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

### HACE SABER

Que la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el Auto No. 021 del 31 de mayo de 2016, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Que habiéndoles hecho llegar personalmente en su lugar de residencia los oficios Nos. 20166270001221 dirigido al Señor **WILLIAM NORVEY ARTEAGA BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.491.624, 20166270001237 remitido al Señor **JOSE LAUREANO BASTIDAS NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.381, 20166270001241 enviado al Señor **DIÓGENES LUIS CASTILLO YAQUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.232.468 y 20166270001261 remitido al Señor **JESUS ARMANDO BASTIDAS NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.739 del 7 de junio de 2016, con el fin de que comparecieran dentro de los cinco (5) días siguientes a notificarse personalmente del Auto No. 021, no se presentaron los mencionados señores; razón por la cual se procede a notificarlo por medio del presente edicto, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). A continuación se transcribe la parte resolutive del Auto No. 021 del 31 de mayo de 2016:

### DECIDE:

**ARTICULO PRIMERO** Vincular al presente proceso al señor Jesús Armando Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.739, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo


**ARTICULO SEGUNDO:** Formular a los señores William Norvey Arteaga Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.491.624, José Laureano Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.381, Diógenes Luis Castillo Yaqueno, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.232.468 y Jesús Armando Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.739, los siguientes cargos:

**CARGO UNO:** Realizar actividades agropecuarias dentro del área protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras, incumpliendo con ello la prohibición establecida con el numeral 3º, artículo 30 del Decreto 622 de 1977.

**CARGO DOS:** Realizar actividades de rocería dentro del área protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras, incumpliendo con ello la prohibición en el numeral 4º, artículo 30 del Decreto 622 de 1977.

**ARTICULO TERCERO:** Los señores William Norvey Arteaga Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.491.624, José Laureano Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.381 Diógenes Luis Castillo Yaqueno, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.232.468 y Jesús Armando Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.739, directamente o a través de representante legal o apoderado debidamente constituido, dispondrán del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que presenten los respectivos descargos por escrito u apodar o solicitar la práctica de las pruebas que estimen pertinentes y serán conducentes a sus argumentos de defensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

**PARAGRAFO:** La totalidad de los gastos que se ocasionen por la práctica de pruebas serán a cargo de quién las solicite:

 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Código: GJ_FO_ 03
		Versión: 1
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 08/08/2014

ARTICULO CUARTO: Tener como pruebas para que obren dentro del presente proceso las siguientes:

1. Informe de recorrido de prevención, vigilancia y control del 23 de marzo de 2009, realizado por la profesional del SFF Galeras ELSA MILENA DELGADO MARTINEZ (fl 1 del exp.)
2. Citaciones y certificaciones de no asistencia de los señores William William Norvey Arteaga Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.491.624, José Laureano Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.381 y Jesús Armando Bastidas Narváez identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.739; a la citación previa para rendir versión libre (fls del 37-40)
3. Versión libre del señor DIOGENES LUIS CASTILLO YAQUENO (fl 48)
4. Informe sobre la evaluación del impacto ambiental elaborada por el Técnico Administrativo del SFF Galeras ROLAN JAVIER TULCAN del 03 de Noviembre de 2010 (fl 52)
5. Concepto técnico 023 del 02 de Septiembre de 2013 (fl 100)
6. Informe de visita de seguimiento del 22 de agosto de 2013 (fl 103)

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la notificación a los señores William Norvey Arteaga Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.491.624, José Laureano Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.381, Diógenes Luis Castillo Yaqueno, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.232.468 y Jesús Armando Bastidas Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.490.739; a sus representantes legales o apoderados debidamente constituidos, del contenido del presente Auto, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, concordado con los artículo 44 (Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2304 de 1989) y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO. Comisionar a la Jefe del Santuario de Flora y Fauna Galeras para que por intermedio suyo se realicen las diligencias ordenadas en el presente artículo.

ARTICULO SEXTO: Publicar en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia el encabezado y la parte resolutive de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la ley 1333 de 2009.


ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

Dado en Medellín, a los 31 días del mes de mayo de 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR  
Director Territorial  
Dirección Territorial Andes Occidentales

Proyectó: L Ceballos  
Expediente UP-DTSA.JUR 18.2.013 de 2009 SFF Galeras DTAO

 Parques Nacionales Naturales de Colombia	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Código: GJ_FO_ 03
		Versión: 1
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 08/08/2014

Se fija el presente edicto el 16 de agosto de 2016, a las 8:00 a.m, en un lugar público y visible en las oficinas del SFF Galeras, por el término de diez (10) días de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Firma,

  
\_\_\_\_\_  
**Jefe Area Protégida  
Santuario de Flora y Fauna Galeras**

Se desfija el presente edicto a los 29 días del mes de agosto de 2016, a las 6:00 p.m.

Firma,

\_\_\_\_\_  
**Jefe Area Protégida  
Santuario de Flora y Fauna Galeras**

